

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 062-2022-MDCH/A**

Chilca, 11 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA;****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 002-2022-MDCH/GSPMA/SGSP, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tienen por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones principios y lineamientos señalados en la Ley en mención;

Que, el literal d) del numeral 24.1, del artículo 24 del D.L. N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Aprubar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINAM, en el artículo 10 de los Planes de Gestión de residuos Sólidos municipales establece que: "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal(...)";

Que, con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, según la guía, para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, como parte de la etapa 1 de la Organización y Planificación, el paso 1 establece, que, para el inicio de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Chilca, es necesario la conformación del Equipo Técnico Municipal;

Que, asimismo, el Equipo Técnico Municipal, tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: Elaborar el plan de trabajo. Identificar y coordinar con los actores locales. Recabar la información necesaria que permita conocer la situación de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito. Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos. Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada. Gestionar la aprobación del Plan de Manejo de Residuos, ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes. Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR;

Que, con la finalidad de garantizar la Gestión integral de residuos sólidos del distrito de Chilca, es una necesidad contar con el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles apuntando al enfoque de economía circular que puede adaptarse a los requerimientos de nuestra jurisdicción;





Que, en ese contexto la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del Informe Técnico N° 002-2022-MDCH/GSPMA/SGSP pone en conocimiento la necesidad de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chilca;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Chilca, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Gerencia o Unidad Orgánica	Función del área	CARGO
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.	Miembro
Gerencia de Administración	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR	Miembro
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social - Área de Participación Vecinal	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.	Miembro
Sub Gerencia de Servicios Públicos	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Miembro

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal desarrollará las funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que Aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo de Residuos.

**Artículo 4°.- REMITIR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De la Cruz Sutilca  
ALCALDE

